



Señora de las Mercedes" Carhuaz, quien solicita pago completo del bono extraordinario por escolaridad, a razón de que solo se abonó S/31.11 soles;

Que, con Informe N°00084-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/A.REM, de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por el Jefe del Área de Remuneraciones, Pensiones y otros Beneficios, indica que la servidora Zenia Rosa MEJIA QUIROZ, se encontraba con licencia sin goce de remuneración por el periodo del 01 al 07 de enero del 2026, el mismo que consta en la Resolución Administrativa N°00001010-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 16 de octubre del 2025, generando un corte en el vínculo laboral con la institución, por lo que el cálculo se realizó en función a la fecha de reincorporación como nombrado dando como resultado 7 días laborados al 14 de enero del 2026, por lo que corresponde el monto de S/31.11 soles, asimismo indica que dicha servidora tiene calidad de nombrada a partir del 15 de diciembre del 2025, motivo por el cual solicita opinión por parte del Área de Asesoría Legal;

Que, con Informe N°112-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RLyE, de fecha 18 de marzo del 2026, emitido por la Responsable del Área de Registro, Legajos y Escalafón, remite el Oficio N°367-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS-HA"NSM"C/D/JP, de fecha 17 de marzo del 2026, emitido por el Director del Hospital de Apoyo Carhuaz, con el cual se remite el informe escalafonario de la servidora Zenia Rosa MEJIA QUIROZ;

Que, con Informe Legal N° 105-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 26 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye lo siguiente: "De conformidad con el Informe Técnico N° 001969-2025-SERVIR-GPGSC, de fecha 30 de setiembre del 2025, emitido por el Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil, deviene en dar sustento legal a lo mencionado en el Informe N°00084-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/A.REM, esto en su tercer párrafo, deviniendo esta solicitud en improcedente a lo solicitado por la servidora Zenia Rosa MEJIA QUIROZ";

Que, conformidad con la Ley N° 27444, Ley N° 32513, Decreto Supremo N° 002-2026-EF y Informe Técnico N° 001969-2025-SERVIR-GPGSC.

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del responsable del área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de pago completo del bono extraordinario por escolaridad, interpuesta por la servidora Zenia Rosa MEJIA QUIROZ, conforme a los fundamentos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur  
CPC. Edija Belinda Henostroza Sanchez  
MAT N° 06 - 800  
JEFE Oficina de Administración - RSHS

